

DECRETO Código: AP-GJ-RG-02

Gestión Jurídica

Versión: 1

Pág. 1 de 3



"Por el cual se modifica transitoriamente la jornada laboral"

EL GOBERNADOR DE SANTANDER En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 37 del Decreto Departamental 00242 de agosto 16 de 2006, establece:

"La Jornada de trabajo de los empleados públicos al servicio de la Administración Central del Departamento se cumplirá en los cinco (5) días hábiles comprendidos de lunes a viernes, ambos inclusive, de cada semana, de conformidad con el siguiente horario: a. En la mañana: De siete y Treinta minutos (7:30 a.m) a doce del día (12.00 m) b. En la tarde de dos (2:00 p.m) a seis (6:00 p.m).

No obstante lo anterior. El Gobernador podrá modificar la jornada laboral, cuando las circunstancias así lo ameriten.....".

- 2.- Que el Gobernador de Santander, con el propósito que los Servidores Públicos de la Administración Departamental puedan disfrutar en familia de la semana santa y/o semana mayor, considera viable modificar transitoriamente la jornada laboral así: Los días 30, 31 de marzo de 2015 y 1 de abril de 2015 no habrá prestación del servicio en la Gobernación de Santander
- 3.- Que con el fin de recuperar la jornada laboral de los días 30, 31 de marzo de 2015 y 1 de abril de 2015 se considera viable laborar los días sábados 14 y 28 de febrero de 2015 y el día 14 de marzo de 2015 en jornada continua de 7:30 A.M hasta las 4:00 P.M.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: HABILITAR los días sábados 14 y 28 febrero de 2015 y 14 de marzo 2015, en los cuales se laborara en el siguiente horario: Jornada continua de 7.30 A:M hasta las 4:00 P:M

ARTICULO SEGUNDO: Los días 30 y 31 de marzo de 2015 y 1 de abril de 2015, no habrá prestación del servicio en la Gobernación de Santander.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE, Dado en Bucaramanga a los,

09 FEB 2015

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA

Gobernador

Revisó: JORGE CESPEDES CAMACHO: Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: Ivonne Marcela Fondón Prada – Directora Administrativa de Talento Humano Luz M. Rodríguez - Profesional Universitario (E)